



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2024-00585

Asunto: Admite.

Conforme a lo manifestado en el escrito precedente por la Conciliadora en Equidad y atendiendo lo dispuesto en el **artículo 144 de la Ley 2220 de 2022**, el Juzgado,

Resuelve:

1. Admitir la solicitud de entrega de inmueble por incumplimiento del acta con radicado N° 2024 CC 00297 del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, celebrada el día 20 de febrero de 2024, en la que actuó como convocante **ARRENDAMIENTOS VILLACRUZ S.A.S.** y, **JESSICA PAOLA ESCOBAR PÉREZ**, en calidad de convocado, arrendatario y tenedor.

2. Para llevar a efecto la diligencia de Restitución del bien inmueble arrendado, ubicado en la CARRERA 84 40 A 50 INTERIOR 402, SIMÓN BOLÍVAR en la ciudad de Medellín (Antioquia), se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES PARA EL CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLÍN**, a quien se le confieren plenas facultades inclusive de Allanar.

Se expide el comisorio N° 32.

3. Cumplido lo anterior, se ordena con el archivo de las presente Diligencias.

CAR

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 19 abril 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2878b39325ae29de1e6144f7c6dbf6f770633599693feaeeb342de21b0aa854**

Documento generado en 18/04/2024 11:53:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>